**Dictámenes correspondientes a la Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**16 de octubre del año 2018.**

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes y Acuerdos en cartera:

**A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 9,453.37 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Gobernación, con objeto de que se lleve a cabo la construcción de una oficina de la Coordinación Estatal en Coahuila de la Policía Federal y la Estación de la Policía Federal.

**B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado para que se autorice al Gobierno del Estado, para continuar con las enajenaciones a título oneroso, de los siete lotes de terreno que integran el asentamiento humano irregular denominado “Privada Fátima”, ubicado en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de dar certeza jurídica realizando las escrituraciones y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, en virtud de que el decreto número 337 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de octubre de 2013, quedo sin vigencia.

**C.-** Dictamen presentado por laComisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 9,747.57 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, con objeto de que se lleve a cabo la construcción de una extensión del Hospital Universitario de Saltillo.

**D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad en desuso con una superficie de 132.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Valle de las Flores” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Juan Francisco Paredes Escalante, con objeto de que se lleve a cabo el fomento a la vivienda y regularizar la tenencia de la tierra.

**E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para celebrar un contrato de comodato por un lapso de 50 años, de un bien inmueble con una superficie total de 1,000.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Las Teresitas” de esta ciudad, a favor de la Asociación Religiosa denominada “Parroquia de Nuestra Señora de Atocha en Saltillo, Coahuila A.R.”, con objeto de llevar a cabo la construcción del Templo de Santa Teresita del Niño Jesús y lograr el objetivo de dicha Asociación.

**F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 48,569.94 M2., ubicado en el fraccionamiento “Torremolinos” de esa ciudad, a favor de la Universidad Tecnológica de Coahuila, con objeto de dar certeza jurídica formalizando las escrituras correspondientes, para llevar a cabo los fines educativos de la mencionada Universidad, el cual fue desincorporado con Decreto número 55, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de julio de 2018.

**G.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble conformado por siete locales con una superficie de 257.73 M2., ubicado en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de dar certeza jurídica realizando la escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el Decreto 530, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de septiembre de 2016, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

**H.-** Dictamen presentado por laComisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con las enajenaciones a título gratuito, de los lotes de terreno con una superficie de 16,611.19 M2., que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “La Palma” ubicado en ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de continuar con los tramites de escrituración y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, en virtud que el decreto número 295 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación quedo sin vigencia.

**I.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, donde solicita la validación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para que se autorice a celebrar un Contrato de Arrendamiento entre el Municipio de San Buenaventura, Coahuila y la Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., de una fracción de terreno con una superficie de 104.00 m2., ubicado dentro de las instalaciones de la feria, por una vigencia de 15 años contados a partir de la autorización de la fecha efectiva, con objeto de llevar a cabo la instalación de una antena de telefonía celular en las instalaciones de la feria.

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 9,453.37 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Gobernación, con objeto de que se lleve a cabo la construcción de una oficina de la Coordinación Estatal en Coahuila de la Policía Federal y la Estación de la Policía Federal.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 18 de septiembre del 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302que dispone *”Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo”.*

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, según consta en la certificación del acta de Cabildo No. 118 de fecha 12 de septiembre de 2018, aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 9,453.37 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Gobernación.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote “PR-1” con una superficie de 9,453.37 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

**SUPERFICIE DE 9,453.37 M2.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LADO** | | **RUMBO** | **DISTANCIA** | **V** | **COORDENADAS** | |
| **EST.** | **PV** | **Y** | **X** |
|  |  |  |  | 1 | 4,117.729 | 4,584.855 |
| 1 | 2 | S 57°28’48” E | 119.855 | 2 | 4,113.297 | 4,685.917 |
| 2 | 3 | S 34°48’12” W | 80.000 | 3 | 4,047.607 | 4,640.256 |
| 3 | 4 | N 57°28’49” W | 116.667 | 4 | 4,110.326 | 4,541.882 |
| 4 | 1 | N 32°31’11” E | 79.937 | 1 | 4,177.729 | 4,584.855 |

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio 596307

**QUINTO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente la construcción de una oficina de la Coordinación Estatal en Coahuila de la Policía Federal y la Estación de la Policía Federal. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**SEXTO.** Esta Comisión encontró que el Municipio de Ramos Arizpe, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de llevar a cabo la construcción de la oficina de la Coordinación Estatal en Coahuila de la Policía Federal y la Estación de la Policía Federal, garantizando seguridad para los habitantes de ese sector, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 9,453.37 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Gobernación.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote “PR-1” con una superficie de 9,453.37 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

**SUPERFICIE DE 9,453.37 M2.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LADO** | | **RUMBO** | **DISTANCIA** | **V** | **COORDENADAS** | |
| **EST.** | **PV** | **Y** | **X** |
|  |  |  |  | 1 | 4,117.729 | 4,584.855 |
| 1 | 2 | S 57°28’48” E | 119.855 | 2 | 4,113.297 | 4,685.917 |
| 2 | 3 | S 34°48’12” W | 80.000 | 3 | 4,047.607 | 4,640.256 |
| 3 | 4 | N 57°28’49” W | 116.667 | 4 | 4,110.326 | 4,541.882 |
| 4 | 1 | N 32°31’11” E | 79.937 | 1 | 4,177.729 | 4,584.855 |

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio 596307

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente la construcción de una oficina de la Coordinación Estatal en Coahuila de la Policía Federal y la Estación de la Policía Federal. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de octubre de 2018.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado para que se autorice al Gobierno del Estado, para continuar con las enajenaciones a título oneroso, de los siete lotes de terreno que integran el asentamiento humano irregular denominado “Privada Fátima”, ubicado en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de dar certeza jurídica realizando las escrituraciones y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, en virtud de que el decreto número 337 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de octubre de 2013, quedo sin vigencia.

**RESULTANDO**

**ÚNICO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 5 de junio de 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Finanzas, con fundamento en los artículos 91, 116, 117 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Que la iniciativa se sustentó en la siguiente exposición de motivos.

**TERCERO.**  El Gobierno del Estado, preocupado por asegurar el patrimonio familiar, encomienda la tarea de regularizar la tenencia de la tierra a sus poseedores, y dar seguridad jurídica en todo el Estado, a la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.

Así, mediante Decreto número 337 publicado en el Periódico Oficial número 82 de fecha 11 de octubre del 2013, se autoriza al Gobierno del Estado para que, a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, enajenara a título oneroso a favor de sus actuales poseedores, siete lotes de terreno ubicados en el asentamiento humano irregular denominado “Privada de Fátima” en el municipio de Saltillo.

Cabe mencionar, que, para efectos de la formalización de las operaciones autorizadas, se otorgó un plazo de 48 meses computados a partir de la entrada en vigor del referido decreto, de lo contrario, se requeriría de nueva autorización legislativa para su realización. Dicho documento obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 296421, Libro 2965, Sección I, de fecha 16 de diciembre del 2013.

En este sentido, y en virtud de que a la fecha ha fenecido el plazo estipulado en este último decreto, sin que se hayan formalizado la totalidad de las enajenaciones autorizadas en el mismo, se solicita una nueva autorización, para concluir las enajenaciones y escrituración pendientes por parte de esta Comisión.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que se han cubierto los requisitos necesarios para la enajenación de la superficie en mención para elaborar el presente dictamen, logrando así la posibilidad de formalizar su posesión y garantizar la regularización de la tenencia de la tierra, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA, PARA CONTINUAR CON LAS ENAJENACIONES DE SIETE LOTES DE TERRENO QUE INTEGRAN EL INMUEBLE CONOCIDO COMO “PRIVADA FÁTIMA”.**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se autoriza al Gobierno del Estado, para continuar las enajenaciones, de los siete lotes de terreno que integran el asentamiento humano irregular denominado “Privada Fátima”, ubicado en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en virtud de que el Decreto número 337, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de octubre del 2013, con el cual se autorizó anteriormente, quedo sin vigencia para realizar las escrituraciones correspondientes.

Los lotes antes mencionados se describen en los siguientes cuadros de construcción:

**LOTE NO. 11 DE LA MANZANA 01, DE LA “PRIVADA FÁTIMA”**

**SUPERFICIE: 98.63 M2.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RUMBOS** | **MEDIDAS MTS.** | **COLINDANCIAS** |
| NORTE | 20.27 | CON LOTE 12 |
| SUR | 7.5; 4.9 Y 7.4 | CON LOTE 10 |
| ESTE | 4.45 | CON LOTES 13 Y 14 |
| OESTE | 5.20 | CONCESIÓN MUNICIPAL |

Dicho lote de terreno se encuentra inscritos a favor del Gobierno del Estado, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo, bajo la Partida la partida 63541, Libro 636, Folio 568077, sección I.

**LOTE NO. 12 DE LA MANZANA 01, DE LA “PRIVADA FÁTIMA”**

**SUPERFICIE: 73.52 M2.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RUMBOS** | **MEDIDAS MTS.** | **COLINDANCIAS** |
| NORTE | 17.10 | CON CALLE CERRADA FÁTIMA |
| SUR | 17.10 | CON LOTE 11 |
| ESTE | 4.30 | CON LOTE 13 |
| OESTE | 4.30 | CON CALLE SAUZ |

Dicho lote de terreno se encuentra inscritos a favor del Gobierno del Estado, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo, bajo la Partida la partida 63541, Libro 636, Folio 231744, sección I.

**LOTE NO. 13 DE LA MANZANA 01, DE LA “PRIVADA FÁTIMA”**

**SUPERFICIE: 85.58 M2.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RUMBOS** | **MEDIDAS MTS.** | **COLINDANCIAS** |
| NORTE | 11.10 | CON CALLE CERRADA FÁTIMA |
| SUR | 14.79 | CON LOTE 14 Y CALLE CERRADA FÁTIMA |
| ESTE | 6.70 | CON CALLE CERRADA FÁTIMA |
| OESTE | 7.40 | CON LOTES 11, 12 Y CALLE CERRADA FÁTIMA |

Dicho lote de terreno se encuentra inscritos a favor del Gobierno del Estado, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo, bajo la Partida la partida 63541, Libro 636, Folio 231745, sección I.

**LOTE NO. 15 DE LA MANZANA 01, DE LA “PRIVADA FÁTIMA”**

**SUPERFICIE: 95.06 M2.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RUMBOS** | **MEDIDAS MTS.** | **COLINDANCIAS** |
| NORTE | 12.90 | CON LOTE 14 |
| SUR | 16.19 | CON LOTE 16 Y CALLE CERRADA FÁTIMA |
| ESTE | 6.60 | CON CALLE CERRADA FÁTIMA |
| OESTE | 7.20 | CON LOTES 8, 9 Y 10 |

Dicho lote de terreno se encuentra inscritos a favor del Gobierno del Estado, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo, bajo la Partida la partida 63541, Libro 636, Folio 231746, sección I.

**LOTE NO. 18 DE LA MANZANA 01, DE LA “PRIVADA FÁTIMA”**

**SUPERFICIE: 96.94 M2.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RUMBOS** | **MEDIDAS MTS.** | **COLINDANCIAS** |
| NORTE | 12.84 | CON LOTE 17 |
| SUR | 16.39 | CON LOTE 19 Y CERRADA FÁTIMA |
| ESTE | 6.55 | CON CALLE CERRADA FÁTIMA |
| OESTE | 7.60 | CON LOTES 5 Y 6 |

Dicho lote de terreno se encuentra inscritos a favor del Gobierno del Estado, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo, bajo la Partida la partida 63541, Libro 636, Folio 231747, sección I.

**LOTE NO. 01 DE LA MANZANA 02, DE LA “PRIVADA FÁTIMA”**

**SUPERFICIE: 126.30 M2.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RUMBOS** | **MEDIDAS MTS.** | **COLINDANCIAS** |
| NORTE | 13.60 | CON PROPIEDAD PRIVADA |
| SUR | 14.40 | CON LOTE 2 |
| ESTE | 8.50 | CON PROPIEDAD PRIVADA |
| OESTE | 10.16 | CON CALLE CERRADA FÁTIMA |

Dicho lote de terreno se encuentra inscritos a favor del Gobierno del Estado, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo, bajo la Partida la partida 63541, Libro 636, Folio 231748, sección I.

**LOTE NO. 07 DE LA MANZANA 02, DE LA “PRIVADA FÁTIMA”**

**SUPERFICIE: 93.26 M2.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RUMBOS** | **MEDIDAS MTS.** | **COLINDANCIAS** |
| NORTE | 15.53 | CON LOTE 6 Y CALLE CERRADA FÁTIMA |
| SUR | 13.30 | CON LOTE 8 |
| ESTE | 6.60 | CON PROPIEDAD PRIVADA |
| OESTE | 6.64 | CON CALLE CERRADA FÁTIMA |

Dicho lote de terreno se encuentra inscritos a favor del Gobierno del Estado, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo, bajo la Partida la partida 63541, Libro 636, Folio 231749, sección I.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La enajenación que se autoriza en este Decreto será a título oneroso a favor de sus actuales poseedores, y se realizará por conducto de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, previa verificación de su posesión legal e identificación de los correspondientes lotes.

**ARTÍCULO TERCERO. -** El objeto de la operación que se autoriza es el de continuar los trámites y proceso de escrituración, para regularizar la tenencia de la tierra, de los lotes de terreno que conforman el asentamiento humano irregular denominado “Privada Fátima”, en el municipio de Saltillo, Coahuila.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, otorgue los Títulos de Propiedad relativos a la enajenación que con el presente Decreto se autoriza.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de escrituración y registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos por los beneficiarios de los lotes de terreno.

**ARTÍCULO SEXTO. -** El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en los Títulos de Propiedad correspondientes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** En el supuesto que no se formalicen las operaciones que se autorizan en un plazo de treinta y seis meses, computados a partir de la fecha en que se produzcan los efectos jurídicos del presente Decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización Legislativa para proceder a la enajenación a que se hace referencia el Artículo Primero de este Decreto

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de octubre de 2018.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 9,747.57 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, con objeto de que se lleve a cabo la construcción de una extensión del Hospital Universitario de Saltillo.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 28 de agosto del 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302que dispone *”Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo”.*

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, según consta en la certificación del acta de Cabildo No. 66 de fecha 27 de abril de 2018, aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 9,747.57 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote “GR-1” con una superficie de 9,747.57 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

**SUPERFICIE DE 9,747.57 M2.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LADO** | | **RUMBO** | **DISTANCIA** | **V** | **COORDENADAS** | |
| **EST.** | **PV** | **Y** | **X** |
|  |  |  |  | 1 | 4,235.914 | 4,493.593 |
| 1 | 2 | S 57°28’48” E | 108.232 | 2 | 4,177.729 | 4,584.855 |
| 2 | 3 | S 32°31’11” W | 79.937 | 3 | 4,110.326 | 4,541.882 |
| 3 | 4 | N 57°28’49” W | 135.650 | 4 | 4,183.251 | 4,427.501 |
| 4 | 5 | N 51°27’05” E | 52.814 | 5 | 4,216.163 | 4,468.806 |
| 5 | 1 | N 51°27’05” E | 31.694 | 1 | 4,235.914 | 4,493.593 |

Con las siguientes colindancias:

Al Norte: con lote 27 de la manzana 3.

Al Sur: con lotes 28 y 29 de la manzana 3.

Al Oriente: con lote PR-1.

Al Poniente: con Blvd. Alpha.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio 596306.

**QUINTO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente la construcción de una extensión del Hospital Universitario de Saltillo. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**SEXTO.** Esta Comisión encontró que el Municipio de Ramos Arizpe, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de llevar a cabo la construcción de una extensión del Hospital Universitario de Saltillo, garantizando atención médica adecuada para los habitantes de ese sector, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 9,747.57 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote “GR-1” con una superficie de 9,747.57 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

**SUPERFICIE DE 9,747.57 M2.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LADO** | | **RUMBO** | **DISTANCIA** | **V** | **COORDENADAS** | |
| **EST.** | **PV** | **Y** | **X** |
|  |  |  |  | 1 | 4,235.914 | 4,493.593 |
| 1 | 2 | S 57°28’48” E | 108.232 | 2 | 4,177.729 | 4,584.855 |
| 2 | 3 | S 32°31’11” W | 79.937 | 3 | 4,110.326 | 4,541.882 |
| 3 | 4 | N 57°28’49” W | 135.650 | 4 | 4,183.251 | 4,427.501 |
| 4 | 5 | N 51°27’05” E | 52.814 | 5 | 4,216.163 | 4,468.806 |
| 5 | 1 | N 51°27’05” E | 31.694 | 1 | 4,235.914 | 4,493.593 |

Con las siguientes colindancias:

Al Norte: con lote 27 de la manzana 3.

Al Sur: con lotes 28 y 29 de la manzana 3.

Al Oriente: con lote PR-1.

Al Poniente: con Blvd. Alpha.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio 596306.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente la construcción de una extensión del Hospital Universitario de Saltillo. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de octubre de 2018.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad en desuso con una superficie de 132.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Valle de las Flores” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Juan Francisco Paredes Escalante, con objeto de que se lleve a cabo el fomento a la vivienda y regularizar la tenencia de la tierra.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 10 de agosto del 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302que dispone *”Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo”.*

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, según consta en la certificación del acta de Cabildo No. 1563/14/2018 de fecha 22 de mayo de 2018, aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad en desuso con una superficie de 132.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Valle de las Flores” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Juan Francisco Paredes Escalante.

El inmueble antes mencionado se identifica como excedente de vialidad ubicado en la calle Amapolas, con una superficie de 132.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Valle de las Flores” y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 22.00 metros y colinda con Lote 13.-A

Al Sur: mide 22.00 metros y colinda con Lote 1 de la manzana LXVI.

Al Oriente: mide 6.00 metros y colinda con propiedad privada.

Al Poniente: mide 6.00 metros y colinda con calle Madreselva.

**QUINTO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente el fomento a la vivienda y regularizar la tenencia de la tierra.

**SEXTO.** Esta Comisión encontró que el Municipio de Saltillo, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de llevar a cabo el fomento a la vivienda y la regularización de la tenencia de la tierra, garantizando seguridad y limpieza de un área en desuso para los habitantes de ese sector, en virtud que era utilizado para depositar basura y reunión de pandilleros, máxime al ser una vía pública sin acceso vehicular ni peatonal al estar clausurada por el lado oriente mediante una barda, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad en desuso con una superficie de 132.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Valle de las Flores” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Juan Francisco Paredes Escalante.

El inmueble antes mencionado se identifica como excedente de vialidad ubicado en la calle Amapolas, con una superficie de 132.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Valle de las Flores” y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 22.00 metros y colinda con Lote 13.-A

Al Sur: mide 22.00 metros y colinda con Lote 1 de la manzana LXVI.

Al Oriente: mide 6.00 metros y colinda con propiedad privada.

Al Poniente: mide 6.00 metros y colinda con calle Madreselva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente el fomento a la vivienda y regularizar la tenencia de la tierra.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 8 de octubre de 2018.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para celebrar un contrato de comodato por un lapso de 50 años, de un bien inmueble con una superficie total de 1,000.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Las Teresitas” de esta ciudad, a favor de la Asociación Religiosa denominada “Parroquia de Nuestra Señora de Atocha en Saltillo, Coahuila A.R.”, con objeto de llevar a cabo la construcción del Templo de Santa Teresita del Niño Jesús y lograr el objetivo de dicha Asociación.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso, de fecha 30 de julio de 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el Artículo 301, 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302que dispone *”Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo”.*

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2018, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, celebrar un contrato de comodato por un lapso de 50 años, de un bien inmueble con una superficie total de 1,000.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Las Teresitas” de esta ciudad, a favor de la Asociación Religiosa denominada “Parroquia de Nuestra Señora de Atocha en Saltillo, Coahuila A.R.”.

La superficie antes mencionada se identifica como fracción de la manzana 5, ubicada en el Fraccionamiento Las Teresitas, con una superficie de 1,000.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 25.00 metros y colinda con área municipal.

Al Sur: mide 25.00 metros y colinda con calle Nopal.

Al Oriente: mide 40.00 metros y colinda con calle área municipal.

Al Poniente: mide 40.00 metros y colinda con calle Guacali.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 197874, Folio 158865, Libro 1979, Sección I, de fecha 05 de febrero de 2008.

**QUINTO.** La autorización de esta operación con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente, la construcción del Templo de Santa Teresita del Niño Jesús, logrando así los objetivos de dicha Asociación. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato de comodato y el predio será reintegrado al Municipio.

**SEXTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Saltillo, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia del contrato de comodato de acuerdo a la superficie en mención, logrando así la posibilidad de llevar a cabo los fines de dicha asociación con la construcción del Templo de Santa Teresita del Niño Jesús, para ofrecer servicio al público gratuito de promoción de valores humanos, morales en beneficio de la familia y de la comunidad, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para celebrar un contrato de comodato por un lapso de 50 años, de un bien inmueble con una superficie total de 1,000.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Las Teresitas” de esta ciudad, a favor de la Asociación Religiosa denominada “Parroquia de Nuestra Señora de Atocha en Saltillo, Coahuila A.R.”.

La superficie antes mencionada se identifica como fracción de la manzana 5, ubicada en el Fraccionamiento Las Teresitas, con una superficie de 1,000.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 25.00 metros y colinda con área municipal.

Al Sur: mide 25.00 metros y colinda con calle Nopal.

Al Oriente: mide 40.00 metros y colinda con calle área municipal.

Al Poniente: mide 40.00 metros y colinda con calle Guacali.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 197874, Folio 158865, Libro 1979, Sección I, de fecha 05 de febrero de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente, la construcción del Templo de Santa Teresita del Niño Jesús, logrando así los objetivos de dicha Asociación. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato de comodato y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la celebración del contrato de comodato correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice el contrato de comodato que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila (2018-2020), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en el contrato correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de octubre de 2018.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 48,569.94 M2., ubicado en el fraccionamiento “Torremolinos” de esa ciudad, a favor de la Universidad Tecnológica de Coahuila, con objeto de dar certeza jurídica formalizando las escrituras correspondientes, para llevar a cabo los fines educativos de la mencionada Universidad, el cual fue desincorporado con Decreto número 55, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de julio de 2018.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 11 de septiembre de 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo No. 111 de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 48,569.94 M2., ubicado en el fraccionamiento “Torremolinos” de esa ciudad, a favor de la Universidad Tecnológica de Coahuila, el cual fue desincorporado con Decreto número 55, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de julio de 2018.

Dicha superficie se identifica de la siguiente manera:

DEL PUNTO A-B RUMBO S 15°56’ E EN 44.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL B-C RUMBO S 18°58’E EN 58.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL C-D CON RUMBO S 03°25’E EN 66.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA ; DEL D-E RUMBO S 03°35’ W EN 66.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL E-F RUMBO S 06°26’ W EN 72.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL F-G RUMBO S 34°46’E EN 128.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL G-H RUMBO S 77°53’W EN 120.00 MTS CON FRACC. CAMPESTRE TORREMOLINOS; DEL H-I RUMBO N 17°24’W EN 188.00 MTS CON FRACC. CAMPESTRE TORREMOLINOS; DEL I-J RUMBO N 01°31’W EN 41.00 MTS CON FRACC. CAMPESTRE TORREMOLINOS; DEL J-K RUMBO N 36°29’W EN 37.00 MTS CON FRACC. CAMPESTRE TORREMOLINOS; DEL K-L RUMBO N 14°57’W EN 121.00 MTS CON FRACC. SAN GABRIEL; DEL L-M RUMBO N 46°50’E EN 53.00 MTS CON VIA LIBRE FEDERAL DE TRANSMISIÓN DE ENERGIA ELECTRÍCA Y POR ULTIMO PARA CERRAR EL POLÍGONO; DEL M-A RUMBO N 78°03’ E EN 86.50 MTS CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 11208, Folio 94901, Libro 37-B, Sección I, de fecha 1 de febrero de 1990.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es con objeto de dar certeza jurídica formalizando las escrituras correspondientes, para llevar a cabo los fines educativos de la mencionada Universidad, En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Ramos Arizpe, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de formalizar la posesión del predio, garantizando una educación digna para los habitantes de esa colonia, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 48,569.94 M2., ubicado en el fraccionamiento “Torremolinos” de esa ciudad, a favor de la Universidad Tecnológica de Coahuila, el cual fue desincorporado con Decreto número 55, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de julio de 2018.

Dicha superficie se identifica de la siguiente manera:

DEL PUNTO A-B RUMBO S 15°56’ E EN 44.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL B-C RUMBO S 18°58’E EN 58.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL C-D CON RUMBO S 03°25’E EN 66.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA ; DEL D-E RUMBO S 03°35’ W EN 66.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL E-F RUMBO S 06°26’ W EN 72.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL F-G RUMBO S 34°46’E EN 128.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL G-H RUMBO S 77°53’W EN 120.00 MTS CON FRACC. CAMPESTRE TORREMOLINOS; DEL H-I RUMBO N 17°24’W EN 188.00 MTS CON FRACC. CAMPESTRE TORREMOLINOS; DEL I-J RUMBO N 01°31’W EN 41.00 MTS CON FRACC. CAMPESTRE TORREMOLINOS; DEL J-K RUMBO N 36°29’W EN 37.00 MTS CON FRACC. CAMPESTRE TORREMOLINOS; DEL K-L RUMBO N 14°57’W EN 121.00 MTS CON FRACC. SAN GABRIEL; DEL L-M RUMBO N 46°50’E EN 53.00 MTS CON VIA LIBRE FEDERAL DE TRANSMISIÓN DE ENERGIA ELECTRÍCA Y POR ULTIMO PARA CERRAR EL POLÍGONO; DEL M-A RUMBO N 78°03’ E EN 86.50 MTS CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 11208, Folio 94901, Libro 37-B, Sección I, de fecha 1 de febrero de 1990.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de dar certeza jurídica formalizando las escrituras correspondientes, para llevar a cabo los fines educativos de la mencionada Universidad, En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila (2018-2020), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de octubre de 2018.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble conformado por siete locales con una superficie de 257.73 M2., ubicado en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de dar certeza jurídica realizando la escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el Decreto 530, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de septiembre de 2016, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 26 de junio de 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito un bien inmueble conformado por siete locales con una superficie de 257.73 M2., ubicado en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, lo anterior en virtud de que el Decreto 530, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de septiembre de 2016, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

El inmueble antes mencionado está conformado por siete locales, ubicado al oriente de la ciudad en la esquina que forman las calles Benito Juárez y Capellanía en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de la cabecera municipal, con una superficie de 257.73 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide en extensión de 6.00 metros y colinda con el Sr. Valentín Rodríguez.

Al Sur: mide en extensión de 7.05 metros y colinda con la calle Benito Juárez.

Al Oriente: mide en extensión de 39.50 metros y colinda con la calle Capellanía.

Al Poniente: mide en extensión de 39.50 metros y colinda con propiedad del Sr. Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 2165, Libro 7-C, Sección I, de fecha 9 de octubre de 1980.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es con objeto de dar certeza jurídica realizando la escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, en virtud que los posesionarios tienen un tiempo prolongado de poseer dichos locales. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Ramos Arizpe, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de formalizar su posesión con la escrituración, para garantizar el fomento a la vivienda.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble conformado por siete locales con una superficie de 257.73 M2., ubicado en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, lo anterior en virtud de que el Decreto 530, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de septiembre de 2016, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

El inmueble antes mencionado está conformado por siete locales, ubicado al oriente de la ciudad en la esquina que forman las calles Benito Juárez y Capellanía en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de la cabecera municipal, con una superficie de 257.73 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide en extensión de 6.00 metros y colinda con el Sr. Valentín Rodríguez.

Al Sur: mide en extensión de 7.05 metros y colinda con la calle Benito Juárez.

Al Oriente: mide en extensión de 39.50 metros y colinda con la calle Capellanía.

Al Poniente: mide en extensión de 39.50 metros y colinda con propiedad del Sr. Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 2165, Libro 7-C, Sección I, de fecha 9 de octubre de 1980.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de dar certeza jurídica realizando la escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, en virtud que los posesionarios tienen un tiempo prolongado de poseer dichos locales. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila (2018-2020), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a -- de septiembre de 2018.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con las enajenaciones a título gratuito, de los lotes de terreno con una superficie de 16,611.19 M2., que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “La Palma” ubicado en ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de continuar con los tramites de escrituración y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, en virtud que el decreto número 295 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación quedo sin vigencia.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 18 de abril de 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó por mayoría de los presentes del Cabildo, continuar con las enajenaciones a título gratuito, de los lotes de terreno con una superficie de 16,611.19 M2., que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “La Palma” ubicado en ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, en virtud que el decreto número 295 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación quedo sin vigencia.

La superficie antes mencionada se identifica como terreno denominado La Palmera, ubicado al Norte de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, anexo al Fraccionamiento Anacahuita, colonia NCD, con una superficie de 16,611.19 M2, y se identifica de la siguiente manera:

Partiendo del punto 1, que se localiza a la orilla de la calle Prolongación Francisco Coss, sigue con rumbo SW 58°14’, se mide una distancia de 29.80 metros y se llega al punto 2, de aquí se sigue la línea con rumbo SW 23°30’, y se mide una distancia de 12.50 metros para llegar al punto 3, de aquí continúa la línea con rumbo SW 4°36’ y se mide una distancia de 20.30 metros para llegar al punto 4; de aquí sigue la línea con rumbo SW 28°52’ y se mide una distancia de 12.20 metros para llegar al punto 5; continúa la línea con rumbo SW 9°15’ y se mide una distancia de 54.20 metros para llegar al punto 6; de aquí quiebra la línea con rumbo SE 22°25’ y se mide una distancia de 13.27 metros para llegar al punto 7; de aquí se quiebra la línea con rumbo SW 7°58’ y se mide una distancia de 21.70 metros para llegar al punto 8; continúa la línea con rumbo SW 33°45’ y se mide una distancia de 64.00 metros para llegar al punto 9; colindando en esta línea por el rumbo de oriente con Fraccionamiento Anacahuita, de aquí quiebra la línea con rumbo NW 46°09’ y se mide una distancia de 121.95 metros para llegar al punto 10; colindando en esta línea por su rumbo sureste con propiedad que es o lo fue de Gertrudis Zertuche de Flores, de aquí quiebra la línea con rumbo NE 42°07’ y se mide una distancia de 79.90 metros para llegar al punto 11; de aquí sigue la línea con rumbo NE 26°10’ y se mide una distancia de 56.70 metros para llegar al punto 12; continúa la línea con rumbo NE 52°57’ y se mide una distancia de 43.65 metros para llegar al punto 13; colindando en estas últimas 3 líneas por su rumbo poniente con el arroyo de la encantada, de aquí quiebra la línea con rumbo SE 67°58’ y se mide una distancia de 57.70 metros para llegar al punto 1 que fue el de partida y así cerrar el perímetro, colindando en esta línea por su rumbo norte con calle prolongación Francisco Coss.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 1585, Libro 5, Folio 573096, Tomo H, Sección I.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con los trámites de escrituración para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Ramos Arizpe, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de formalizar la posesión del predio y cumplir con objetivo de regularizar la tenencia de la tierra del asentamiento humano antes descrito, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para continuar con las enajenaciones a título gratuito, de los lotes de terreno con una superficie de 16,611.19 M2., que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “La Palma” ubicado en ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, en virtud que el decreto número 295 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación quedo sin vigencia.

La superficie antes mencionada se identifica como terreno denominado La Palmera, ubicado al Norte de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, anexo al Fraccionamiento Anacahuita, colonia NCD, con una superficie de 16,611.19 M2, y se identifica de la siguiente manera:

Partiendo del punto 1, que se localiza a la orilla de la calle Prolongación Francisco Coss, sigue con rumbo SW 58°14’, se mide una distancia de 29.80 metros y se llega al punto 2, de aquí se sigue la línea con rumbo SW 23°30’, y se mide una distancia de 12.50 metros para llegar al punto 3, de aquí continúa la línea con rumbo SW 4°36’ y se mide una distancia de 20.30 metros para llegar al punto 4; de aquí sigue la línea con rumbo SW 28°52’ y se mide una distancia de 12.20 metros para llegar al punto 5; continúa la línea con rumbo SW 9°15’ y se mide una distancia de 54.20 metros para llegar al punto 6; de aquí quiebra la línea con rumbo SE 22°25’ y se mide una distancia de 13.27 metros para llegar al punto 7; de aquí se quiebra la línea con rumbo SW 7°58’ y se mide una distancia de 21.70 metros para llegar al punto 8; continúa la línea con rumbo SW 33°45’ y se mide una distancia de 64.00 metros para llegar al punto 9; colindando en esta línea por el rumbo de oriente con Fraccionamiento Anacahuita, de aquí quiebra la línea con rumbo NW 46°09’ y se mide una distancia de 121.95 metros para llegar al punto 10; colindando en esta línea por su rumbo sureste con propiedad que es o lo fue de Gertrudis Zertuche de Flores, de aquí quiebra la línea con rumbo NE 42°07’ y se mide una distancia de 79.90 metros para llegar al punto 11; de aquí sigue la línea con rumbo NE 26°10’ y se mide una distancia de 56.70 metros para llegar al punto 12; continúa la línea con rumbo NE 52°57’ y se mide una distancia de 43.65 metros para llegar al punto 13; colindando en estas últimas 3 líneas por su rumbo poniente con el arroyo de la encantada, de aquí quiebra la línea con rumbo SE 67°58’ y se mide una distancia de 57.70 metros para llegar al punto 1 que fue el de partida y así cerrar el perímetro, colindando en esta línea por su rumbo norte con calle prolongación Francisco Coss.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 1585, Libro 5, Folio 573096, Tomo H, Sección I.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con los trámites de escrituración para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila (2018-2020), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos de este Decreto, se reconocerán las operaciones realizadas conforme a los Decretos previamente autorizados respecto a este predio, conforme a lo establecido en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a -- de junio de 2018.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, donde solicita la validación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para que se autorice a celebrar un Contrato de Arrendamiento entre el Municipio de San Buenaventura, Coahuila y la Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., de una fracción de terreno con una superficie de 104.00 m2., ubicado dentro de las instalaciones de la feria, por una vigencia de 15 años contados a partir de la autorización de la fecha efectiva, con objeto de llevar a cabo la instalación de una antena de telefonía celular en las instalaciones de la feria.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 21 de agosto de 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, conforme a lo dispuesto en los artículos 91, 116 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 158-U, fracción V, de la Constitución Política del Estado, y en el artículo 102, fracción II numeral 2, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, los ayuntamientos están facultados para otorgar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles del dominio público municipal y de los servicios públicos.

**TERCERO.** Que con acta de cabildo No. XIII de fecha 29 de junio de 2018, el cabildo autorizó por unanimidad celebrar un Contrato de Arrendamiento entre el Municipio de San Buenaventura, Coahuila y la Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., de una fracción de terreno con una superficie de 104.00 m2., ubicado dentro de las instalaciones de la feria, por una vigencia de 15 años contados a partir de la autorización de la fecha efectiva, con objeto de llevar a cabo la instalación de una antena de telefonía celular en las instalaciones de la feria.

**TERCERO.** Que atento a lo dispuesto por el artículo 302 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, esta Comisión de Finanzas considera que es procedente validar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en este caso, ya que el contrato de arrendamiento compromete al Municipio por un plazo mayor al periodo de la actual administración municipal, en tanto que, por otra parte también procede validar dicho acuerdo, aprobado por el mismo Ayuntamiento, en base a lo dispuesto por el artículo 158-U, fracción IV, numeral 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, ya que ha observado en todo momento las disposiciones aplicables.

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para autorizar celebrar un Contrato de Arrendamiento entre el Municipio de San Buenaventura, Coahuila y la Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., de una fracción de terreno con una superficie de 104.00 m2., ubicado dentro de las instalaciones de la feria, por una vigencia de 15 años contados a partir de la autorización de la fecha efectiva, con objeto de llevar a cabo la instalación de una antena de telefonía celular en las instalaciones de la feria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** En el supuesto de que no se formalice el contrato de arrendamiento que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila (2018-2020), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente decreto deberá insertarse en el contrato correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

## Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de octubre de 2018.

**POR LA COMISION FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucia Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázarez | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN COTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |